DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0118/06/20
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0825-2020
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2020

ECLECTICO MUEBLES S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Junio de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ECLECTICO MUEBLES SA DE CV con giro de ASERRADERO Y FABRICA DE TARIMAS, TABLEROS Y ASTILLADOR, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1758-2017 de fecha 14 de Septiembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-498-ECL-001/16** ubicado en Carretera Tuxtepec-Palomares, Km. 101.300,
Nuevo Ocotlan C.P. 68963 Santiago Yaveo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
22	1133	1154	22848810	22848831
8	1155	1162	22848832	22848839
6	1163	1168	22848840	22848845
8	1169	1176	22848846	22848853
5	1177	1181	22848854	22848858
2	1182	1183	22848859	22848860

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0118/06/20
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0825-2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2020

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 822, Vol. aut. para transp. 654.199 m3 de mad. en rollo, 209.344 m3 de mad aserr., y 129.575 m3 de productos celulosicos de eucalipto y 197 m3 de mad. en rollo, 94.968 m3 de mad. aserr. y 32.232 m3 de productos celulosicos de melina, MSAPG*MAGR*JDJ.